

Municipio: Malvarrosa.

Localidad: Malvarrosa.

Denominación: «San José de Calasanz».

Domicilio: Calle Vicente de la Roda, 15.

Titular: Congregación de Religiosos Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente de la Roda, 15. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Escuelas Pías Malvarrosa» por el de «San José de Calasanz».

Municipio: Sagunto.

Localidad: Sagunto.

Denominación: «San Vicente Ferrer».

Domicilio: Calle José Antonio, 16.

Titular: Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 16.

Municipio: Torrente.

Localidad: Alfafar.

Denominación: «Guía».

Domicilio: Julio Colomer, 1.

Titular: Guillermo Martínez Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Julio Colomer, 1.

Municipio: Valencia.

Localidad: Benimaclet.

Denominación: «Claret».

Domicilio: Soledad Domenech, 8 y 10.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Soledad Domenech, 8 y 10.

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Engeba».

Domicilio: Calle Actor Lloréns, 41 y Ben-Al-Abbar, 12.

Titular: José María Navas Gabaldón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Actor Lloréns, 41, y Ben-Al-Abbar, 12. Se aprueba la fusión de los Centros «Virgen de las Nieves», «Hispano Americano», «Santo Niño del Remedio» y «Cardenal Benlloch». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Engeba».

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Kayvi».

Domicilio: Calle Moro Zeit, 6.

Titular: Mercades Calsup Calatayud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moro Zeit, 6.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Daroca.

Localidad: Daroca.

Denominación: «Centro Mixto de Enseñanza».

Domicilio: Calle Esnarcega, 14 y calle Mayor, 2.

Titular: Ayuntamiento de Daroca.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de trece unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Esnarcega, 14 y Mayor, 2. Se extingue el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Ana» y Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Daroca. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Centro Mixto de Enseñanza Media».

Municipio Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Juan de la Peña».

Domicilio: Calle San Juan de la Peña, 181.

Titular: Miguel Ruiz Bajo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de la Peña, 181.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Valero».

Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 20.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Hispanidad, 20. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

14068

ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se prorrogan los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valladolid.

Hmo. Sr.: En virtud de la autorización conferida por el Decreto 1034/1974, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24), y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar los Estatutos Provisionales de la Universidad de Valladolid, aprobados por Decreto 886/1971, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28 de abril), en la misma medida de su vigencia actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

14069

ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se dispone la anulación por extravío de título de Licenciado en Derecho de don Carmelo Martín Gómez y la expedición de duplicado del mismo.

Hmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado desde la Universidad de Valladolid a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos el título de Licenciado en Derecho de don Carmelo Martín Gómez, expedido en 22 de diciembre de 1971.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

14070

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de «Paraje pintoresco» a favor de la zona costera granadina que comprende los términos de Almuñécar y Salobreña, desde la carretera de Málaga-Motril hasta el mar.

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de «Paraje pintoresco» a favor de la zona costera granadina que comprende los términos de Almuñécar y Salobreña, desde la carretera de Málaga-Motril hasta el mar.

2.º Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber a los Ayuntamientos de Almuñécar y Salobreña que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

14071

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina que el primer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 24 de noviembre de 1973, tenga carácter coordinado.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a través del Rectorado respectivo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolu-